

CONVOCATORIA No.31

**ESTUDIO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEL EMPLEO
Inspector de policía urbano CODIGO 233 GRADO 43 Unidad
Comunera No.2**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL
ARTICULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019)**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. SALARIO ACTUAL \$6.768.995 PESOS

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	INSPECTOR DE POLICIA URBANO
CODIGO:	233
GRADO:	43
No. DE CARGOS:	DIECIOCHO (18)
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL: SECRETARIA DEL INTERIOR	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar las actividades que corresponden a la aplicación de sus funciones administrativas, policivas por atribución legal, y policivas especiales.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Dirigir los consejos comuneros de gobierno en su comuna y realizar el posterior seguimiento y verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas en el mismo.2. Coordinar la actuación administrativa en la planeación, ejecución, evaluación y comunicación a la comunidad de las acciones de gobierno en el área de su jurisdicción.3. Elaborar los informes requeridos y referentes a las labores de la dependencia y cargo.4. Elaborar y enviar la correspondencia conforme a los procedimientos establecidos.5. Elaborar y rendir informe con la periodicidad requerida por las autoridades e instancias competentes.6. Dirigir y coordinar periódicamente acerca de los auxiliares de justicia que no asistan a las prácticas de las diligencias para las que sean designados.7. Responder por la creación de las diferentes formas de organización comunitaria en la respectiva localidad en ejercicio de la participación comunitaria.8. Gestionar la realización de campañas cívicas al servicio de la comunidad.	

9. Liderar el proceso para que la JAL incluyan en los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local las prioridades aprobadas por el Consejo Comunero de Gobierno respectivo.
10. Liderar la creación y Protección de unidades productivas y asociativas en su territorio.
11. Gestionar y coordinar la realización de actividades culturales y deportivas en su jurisdicción.
12. Dirigir el cumplimiento de las anteriores atribuciones, el Inspector de Policía deberá fomentar la participación y el apoyo de la comunidad, su incumplimiento será causal de mala conducta

FUNCIONES POLICIVAS POR ATRIBUCIÓN LEGAL:

Conocer los asuntos o negocios que les asigne la ley tales como:

1. De las contravenciones comunes y especiales a que se refiere el Código Nacional de Policía y las demás disposiciones sobre la materia.
2. En única instancia de las contravenciones comunes, ordinarias de que trata el Decreto Ley 1355 de 1970, excepción hecha que le compete a la Policía Nacional.
3. De las contravenciones especiales o penales Decreto 522 de 1971
4. Atender en primera instancia, los siguientes procesos policivos especiales:
 - Amparo a la servidumbre, a la posesión, a la tenencia, al domicilio, control de obras ruinosas y suspensión de licencia de construcción.
 - Protección hotelera (Decreto 151 de 1957).
 - Protección a la propiedad intelectual
 - Protección a los animales (Ley 84 de 1989)
 - Aposición de sellos (art. 578 del C. P. C.).
 - Inscripción en el libro de defunción (Dct. 1260 de 1970 y 1529 de 1989)
 - Control sanitario (Ley 9 de 1979).
 - Protección en arrendamiento (Ley 59 de 1985).
 - Propiedad Horizontal (Ley 163 de 1994)
 - Conservación del agua (Ley 79 de 1986)
5. Ejercer funciones de policía judicial (art. 140 del C. P. P.)
6. Funciones preventivas en protección del Menor y víctimas de Violencia Intrafamiliar (Código del Menor y Ley 575 de 2000).
7. Expedir y verificar las ordenes de policía tendiente a eliminar y prevenir la existencia de hechos perturbadores de la salubridad, seguridad, tranquilidad y moralidad pública de conformidad con las normas que regulan la materia.

FUNCIONES POLICIVAS ESPECIALES:

1. Adelantar la instrucción de las investigaciones a que dieron lugar las infracciones que se cometan en la comercialización de bienes y servicios, de acuerdo con el procedimiento señalado por el Alcalde Mayor.
2. Proyectar los actos administrativos o cualquier decisión que deba tomar el Alcalde de su localidad, sobre asuntos relacionados con el control de pesas y medida y lista de precios en los establecimientos comerciales.
3. Realizar en coordinación con el Alcalde Local, campañas, visitas de inspección para ejercer control de pesas y medidas y listas de precios en los establecimientos comerciales.
4. Vigilar, iniciar e instruir para la respectiva autoridad competente los procesos que conduzcan a imponer las sanciones respectivas a quienes violen las normas urbanísticas de regulación del espacio público, amoldamiento urbano ambientales, control de ruidos, publicidad visual, funcionamiento de los establecimientos comerciales, disposición de residuos, escombros, cerramiento y desmonte de lotes, sin perjuicio de su facultad sancionatoria de conformidad con las normas vigentes.
5. Recibir las quejas que por ocupación de hecho y restitución del espacio público se presenten en el área de su jurisdicción y dentro de las 48 horas después de la presentación del escrito de queja, practicar inspección ocular sobre el inmueble objeto de querrela y establecer las razones de hecho y derecho, que asisten al ocupante y enviar lo

<p>actuado a la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía Mayor para su respectivo trámite.</p> <p>Realizar en coordinación con el Alcalde de su localidad, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. Gerencia de Espacio Público, Dirección de Control Urbano y Policía Nacional, visitas de control a los establecimientos de comercio con la finalidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes</p> <p>13. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño</p>	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Código Nacional de Policía. • Manejo en resolución pacífica de conflictos. • Conciliación • Código de Procedimiento Civil • Código de Procedimiento Penal • Ley de la infancia y adolescencia 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel Jerárquico
<p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano</p> <p>Transparencia</p> <p>Compromiso con la entidad</p>	<p>Aprendizaje continuo</p> <p>Experticia profesional</p> <p>Trabajo en equipo y colaboración</p> <p>Creatividad e innovación</p>
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ciencias sociales y humanas (Derecho y afines)</p> <p>Tarjeta Profesional.</p>	<p>Veinticuatro(24) meses experiencia profesional</p>

II. SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDIA MYOR DE CARTAGENA, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO INSPECTOR DE POLICÍA CODIGO 233 GRADO 43 QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

NOMBRE	CARGO
Arelis Hernández Cabarcas	Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Cielo Patricia Otero Oyola	Profesional Universitario código 219 Grado 35
Harold Gregorio Tatis García	Profesional Universitario código 219 Grado 35
Evelyn Berrio Sierra	Profesional Universitario código 219 Grado 33
Rafael Manuel Sánchez Valenzuela	Técnico Código 314 Grado 21

Javier Enrique Carrasquilla Cueto	Técnico Operativo de Transito Código 339 Grado 21
Miguel Lugo Vélez	Secretario Código 440 Grado 13
Zoraya Torres Jiménez	Auxiliar Administrativo Código 407 grado 7
Ahizar Fuentes Liscano	Bombero código 475 grado 05
Alfonso Ramos De León	Secretario código 440 grado 03
Jorge Luis Cudris Pájaro	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03
Benito Leal Dautt	Ayudante Código 472 Grado 01
Eusebio Pernet Barboza	Ayudante código 472 grado 01

III.- ANALISIS DE LOS INTERESADOS EN SER ENCARGADOS EN EL EMPLEO INSPECTOR DE POLICÍA CODIGO 233 GRADO 43, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No. AMC-CIR-0081051-2022, QUE CONSAGRA EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS LEGALES APLICABLES, PARA LA ESCOGENCIA DEL FUNCIONARIO QUE SERA ENCARGADO Y, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EXPEDIDA POR LA FUNCIONARIA MARÍA FERNANDA MILLER BENITOREVOLLO.

- **ESTUDIO DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GRADO 35, INFERIOR AL EMPLEO INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CODIGO 233 GRADO 43, CON EL FIN DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA EXIGIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y LA LEY.**

NIVEL PORCENTAJE

SOBRESALIENTE MAYOR O IGUAL AL 90%

SATISFACTORIO MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90%

NO SATISFACTORIO MENOR O IGUAL AL 65%

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 – 2022. COMPORTAMIENTO AL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO (Título en Derecho y Afines)	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL)
Arelis Hernández Cabarcas	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	SI CUMPLE 14 / 98.15	SI CUMPLE ABOGADA	SI CUMPE Graduada como abogada el 10 de mayo de 1996, posesionada el 1 de octubre en el empleo P.U. código 219 Grado 35 ejerciendo funciones de abogado.
Cielo Patricia Otero Oyola	Profesional Universitario código 219 Grado 35	NO TIENE EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA PARA EL	SI CUMPLE ABOGADA	SI CUMPLE Graduada el 25 de octubre de 1996. Titular del empleo P.U. código 219 grado 35 ejerciendo funciones de abogado.

		PERIODO 2021 - 2022		
Harold Gregorio Tatis García	Profesional Universitario código 219 Grado 35	SI CUMPLE 13 / 99	SI CUMPLE ABOGADO	NO CUMPLE Nombrado en 2010 en el empleo P.U. Código 219 Grado 35 del área financiera de la secretaría de Educación, sus funciones son propias del cargo cuyo perfil profesional exigido es el del núcleo básico de ciencias económicas, administrativas y contables. Como abogado se graduó en la fecha 13 de mayo de 2016, sin embargo, no se acredita la experiencia en dicha área. (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7.)
EVELYN BERRIO SIERRA	Profesional Universitario código 219 Grado 35	SI CUMPLE 12 / 97	SI CUMPLE ABOGADA	SI CUMPLE Graduada el 27 de julio de 2012 – Experiencia como profesional en derecho acreditada, en la Alcaldía Municipal de Planeta Rica y Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias

IV. COMO QUIERA QUE SE DETERMINO QUE LAS FUNCIONARIAS ARELIS DEL CARMEN HERNANDEZ CABARCAS (Profesionales Universitarios Código 219 Grado 35) Y EVELYN BERRIO SIERRA (Profesional Universitario Código 219 Grado 33), CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER ENCARGADAS Y QUE DICHAS FUNCIONARIAS SE ENCUENTRAN EN UN CARGOS DE SUPERIOR JERARQUIA A LOS DEMAS FUNCIONARIOS POSTULADOS, ESTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO CONTINUAR CON EL ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERES.

Lo anterior conforme lo dispuesto en el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018, proferido por Comisión Nacional del Servicio Civil para la "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO", en el siguiente sentido:

"El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

...

Para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo.

Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo."

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA FUNCIONARIA ARELYS DEL CARMEN HERNANDEZ CABARCAS, SERÁ ENCARGADA EN EL EMPLEO INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CÓDIGO 233 GRADO 43, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR AMC-CIR-0081051-2022.

CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante definitiva del empleo **INSPECTOR DE POLICÍA CÓDIGO 233 GRADO 43**, será provista mediante nombramiento en encargo con la siguiente servidora pública:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA A QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 – COMPORTAMIENTO / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
ARELYS DEL CARMEN HERNANDEZ CABARCAS	45496960	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	ABOGADO – Especialista en Derecho Administrativo	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA	14 / 98.15	Ninguna


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH.

Informo: Libia Rodríguez. 

Reviso: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47. 